

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE LICITACIÓN
PUBLICA NÚMERO SME-LP-379-2025**

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO Secretario de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.334 del 07 de febrero de 2024, y acta de posesión No. 405 de 2024, en su calidad de Delegado por el Alcalde mediante decreto No. 006 de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 39 del el 12 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Educación, requiere adelantar el proceso correspondiente a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
2. Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral uno del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación pública.
3. Que el 28 de noviembre de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.
4. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad, el día 28 de noviembre de 2025.
5. Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del 28 de noviembre de 2025, hasta el 15 de diciembre de 2025, término dentro del cual los interesados **hicieron** en el proceso presentado observaciones, a las cuales se les dio **respuesta**? y fueron publicados en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co y se realizaron los ajustes en los pliegos definitivos donde hubo lugar.
6. Que el municipio de Pereira recibió un total de 30 observaciones de los siguientes interesados: ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA 15/12/2025 10:49:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, referencia del mensaje CO1.MSG.8911691, SEGURIDAD ATLAS LTDA.5/12/2025 9:31:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, referencia del mensaje CO1.MSG.8910952, INTER GRUPO LTDA 12/10/2025 10:29:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito referencia del mensaje: CO1.MSG.8889581, SOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA 15/12/2025 2:23:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, referencia del mensaje:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE LICITACIÓN
PUBLICA NÚMERO SME-LP-379-2025**

CO1.MSG.8913178 y VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA. 17/12/2025 11:44:30 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito, referencia del mensaje: CO1.MSG.8925635

7. Que, de acuerdo con el análisis de la entidad, algunas de las observaciones dieron lugar a ajustes en los documentos definitivos del proceso, a saber; en los estudios previos, análisis del sector y pliego de condiciones, así las cosas, se emiten los documentos finales teniendo en cuenta las observaciones recibidas en los términos del cronograma del proceso de la referencia.

8. Que, el Municipio de Pereira, realizó revisión y ajuste del presupuesto oficial, integrando la ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR, pasando de un presupuesto de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 8.237.148.988) a un prosupuesto oficial por la suma hasta **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.327.343.637)** para el objeto de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con ocasión al presente proceso **S ME-LP-379-2025**

9. Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

10. Que el plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y será ejecutado en las instituciones educativas del Municipio de Pereira.

11. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe indicar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponde a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideran pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

12. Que que merito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SME-LP-379-2025**, cuyo objeto es “ **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE LICITACIÓN
PUBLICA NÚMERO SME-LP-379-2025**

MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, con un presupuesto oficial por la suma hasta de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.327.343.637)**

ARTÍCULO SEGUNDO: El RESPALDO PRESUPUESTAL se encuentra sustentado en el Acuerdo Municipal N.º 13 de 2025: “ **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACION DE LA CANASTA EDUCATIVA** ” cuyo artículo 5 señala: Autorizar al Alcalde del Municipio de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar el proceso para la contratación de la “ **Prestación del servicio de vigilancia privada, para los establecimientos educativos del municipio de Pereira priorizados por la Secretaría de Educación** ”, con cargo al componente estratégico “ **Educación con calidad, inclusión y cultura** ” y el proceso denominado “ **fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Pereira** ”. el cual se encuentra ubicado en la gaceta del concejo municipal en el siguiente enlace: <https://www.concejopereira.gov.co/es/idocumentos/ver/2435/>

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma : Que el cronograma establecido para el proceso de **SME-LP-379-2025** se encuentra debidamente configurado en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso es de 30 días, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

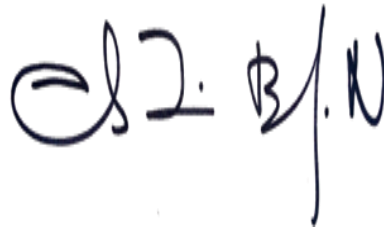
ARTÍCULO CUARTO: Plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y será ejecutado en el Municipio de Pereira.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria veedurías Ciudadanas: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE LICITACIÓN
PUBLICA NÚMERO SME-LP-379-2025****PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE****CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO**
Secretario De Despacho
02461029100602-4889884-010180038
Alcaldía de
PEREIRA**YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA**
Directora Operativa De Gestion Juridica
02461029093558-4889884-010179927**Elaboró:** Redactor: Yully Alexandra Sanchez Parra / DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION JURIDICA

/